



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: UNIDAD ENLACE TRANSPARENCIA

Asunto: Solicitud de vacaciones.

PROF. JAIME ARTURO HERNÁNDEZ DÁVILA
SECRETARIO MUNICIPAL
MIGUEL AUZA, ZACATECAS
PRESENTE:

Con fundamento en el Artículo 66 de la Ley del Trabajo del Servidor Público del Estado y Municipios y Artículo 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, el cual versa lo siguiente; "Las y los trabajadores que tengan más de seis meses ininterrumpidos de servicio, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno, en las fechas que se señalen en el calendario que para ese efecto establezca la entidad pública, de acuerdo con las necesidades del servicio. En todo caso, se dejarán guardias para los asuntos urgentes, para las que se utilizarán, de preferencia, las y los trabajadores que no tuvieron derecho a vacaciones.

Cuando por necesidad del servicio una o un trabajador no pudiere hacer uso de las vacaciones en el periodo señalado, disfrutará de ellas durante los quince días siguientes a la fecha en que haya desaparecido la causa que impidiere el disfrute de ese descanso, pero en ningún caso las y los trabajadores que laboren en periodos vacacionales tendrán derecho a doble pago de salario. Las vacaciones son irrenunciables y no podrán compensarse con una remuneración."

Tomando en cuenta los días para mis vacaciones, correspondiendo al segundo periodo del año 2017 son del día 14 de Febrero del 2018 al 28 de Febrero del 2018, regresando a mis labores el día 01 de Marzo del presente año.

Sin más por el momento, quedo de usted, agradeciendo la atención que sirva prestar a la presente.

ATTE:

MIGUEL AUZA, ZAC. A 07 DE FEBRERO DEL 2018
AUXILIAR DE UNIDAD ENLACE DE TRANSPARENCIA



Karla González Reveles
Karla González Reveles.



Autorizo: 07-02-2018
J. Antonio D. H. AYUNTAMIENTO

Autorizo
07-FEB-2018

